

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, LUNES 4 DE MARZO DE 2024

27.104



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegovernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHÉM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a la **Audiencia Pública** solicitada por la empresa **RECUPERADORA MERELES** propiedad de Carlos Mereles D.N.I. N.º 22.084.366 – con domicilio en calle Patagonia S/N - Villa El Salvador - Departamento Chimbas – Provincia de San Juan, a realizarse el día **Jueves 07 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs**, en las instalaciones de la empresa, ubicado en calle Patagonia s/n - Villa El Salvador - Departamento Chimbas – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Recuperación de materiales reciclados". -, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2988-2019, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publiquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ingrid ROSA ELIZABETH SCROTA
DR. DE EVALUACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 87.834 Marzo 01/05 \$ 1.800.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 339.243-CH-92. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.699.617.59	2.453.700.77
V2	6.699.617.59	2.455.605.81
V3	6.696.379.77	2.457.710.75
V4	6.694.617.61	2.457.710.75
V5	6.694.617.61	2.453.700.77

SUPERFICIE REGISTRADA: 1664.21.-Has.

Resolución N° 315-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 17-90-350200**, Poseedor Caballero Alfredo, D.N.I.N* 10.679.646, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio No Registra. **Parcela N.C.N* 17-90-300260**, Propietario Hechart Ana Lucia Maria D.N.I.N* 18.122.770, Ubicación Ruta Nac. 412 s/n Dpto. Iglesia, Dominio N° 52 F* 52 T* 20- Iglesia año 2006. **Parcela N.C.N* 17-90-320200**, Poseedor Araya Cecilio Ignacio L.E.N* 3.152.103, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia, Dominio No Registra. **Parcela N.C.N* 17-90-370230**, Propietario Hucar Ángel s/n Doc. Cesionarios 1) Pizarro Delia Elvira s/n Doc. 2) Pizarro Beatriz s/n Doc. 3) Pizarro José s/n Doc. 4) Giordano Virginio s/n Doc. 5) Latino Genaro s/n Doc. 6) Duero Carlos s/n Doc. 7) Duero Luis s/n Doc. 7) Duero Manuel s/n Doc. 8), Duero Juan s/n Doc. 9) Barbieri Cesar s/n Doc. 10) Suarez Ceferino s/n Doc. 10) Montana Benardino s/n Doc. 11) Suarez Juan Armando s/n Doc. 12) Suarez Ceferino s/n Doc. 13) Suarez Maria Beatriz s/n Doc. 14) Suarez Luis Alberto D.N.I.N* 13.951.231. 15) Suarez Ana Maria s/n Doc.. 16) Suarez Maria Marta D.N.I.N* 30.768.343. 17) Depetrik De L. s/n Doc. 18) Oro de Pizarro Elvira s/n Doc. 19) Pizarro Máximo Amaro s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia, Dominio N° 222 F* 221 T* 1- Jachal año 1914, Derechos Hereditarios N° 440 F* 441 T* 3, año 1921, N° 35 F* 052, T* 5- año 1925- N° 67 F* 035 T* 1- año 1908, N° 484 F* 453 T* 2- año 1917, N° 107 F* 107 T* 3- año 1965, N° 212 F* 212 T* 1- año 1914, N° 72 F* 072 T* 4- año 1976, N° 199 F* 234 T* 1, año 1949, N° 439 F* 439 T* 3- año 1921. 1) Las inscripciones de dominio N° y F* 52 T* 20 de Iglesia año 2006, N° 440 F* 440 T* 3 de Jachal año 1921, N° 35 F* 52 T* 5 de Jachal año 1925, N° 67 F* 35 T* 1 de Jachal año 1908, N° 484 F* 453 T* 2 de Jachal año 1917, N° y F* 107 T* 3 de Iglesia año 1965, N° y F* 72 T* 4 de Derechos y Acciones año 1976, N° 199 F* 234 T* 1 de Iglesia año 1949 y N° y F* 439 T* 3 de Jachal año 1921, que figuran en Oficio 4126-23 que acompaña, Constan como se detalla en 20 fotocopias de inscripciones de Dominio Adjuntas. 2) Las inscripciones N° 222 F* 221 T* 1 de Jachal año 1914 y N° 212 F* 212 T* 1 de Jachal año 1914, no se informan por ser erróneo datos de Inscripción de Dominio en oficio 4126-23. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 27 de Febrero de 2024.

Escr. M. Fernanda Liarena
 Escribano de Minas
 MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000118-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO DESTINADO A LOS SERVICIOS DE: PEDIATRIA, CLINICA MEDICA, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, CARDIOLOGIA, CENTRO QUIRURGICO, SMU, TERAPIA PEDIATRICA Y NEONATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/03/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 21.080.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

J.P

Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-000169-2024 agr. 803-000170-2024 – Licitación Pública N° 0001/2024.

OBJETO: Compra de insumos de librería.

DESTINO: Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecisiete millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta (\$17.264.380,00).

APERTURA DE SOBRES: 13/03/2024 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

CONTACTO: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

El Decimoprimer Juzgado Civil de San Juan, en AUTO N° 177034, Caratulados: "BELBRUNO ISABEL C/ GONZALEZ ALVAREZ LAUREANO Y OTRO S/ Escrituración, cita y emplaza a los Sres. LAUREANO GONZALEZ ALVAREZ M.I. 22.935 Y ADELAIDA GARCÍA DNI 6.738.089, para que en el plazo de 15 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, en los Autos N° 177034 caratulados "Belbruno Isabel c/ González Álvarez Laureano y Otro S/ Escrituración, que tramita por ante este 11° Civil, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia. La resolución que así lo ordena dice: San Juan, 26 de octubre de 2023. Agréguese oficios y contestación de oficios por parte del Registro Civil de San Juan y de la Secretaría Electoral Nacional acompañados. Atento lo solicitado y al estado de la causa, ordénase a citar a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y un (01) día en un diario local, citando a los Sres. LAUREANO GONZALEZ ALVAREZ M.I. 22.935 Y ADELAIDA GARCÍA DNI 6.738.089, para que en el plazo de 15 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, en los Autos N° 177034 caratulados "Belbruno Isabel c/ González Álvarez Laureano y Otro S/ Escrituración, que tramita por ante este 11° Civil, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia.--

Fdo. Dra. Amanda Dias- Juez. -----

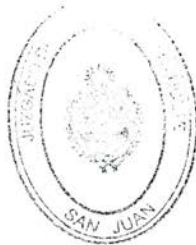
DAMIAN A. CASTRO LUFFI
ABOGADO
PROSECRETARIO AUXILIAR



N° 88.039 Marzo 01-04 \$ 980.-

EDICTOS

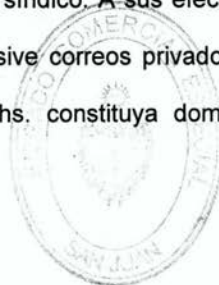
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, en **AUTOS N° 30.671/B, CARATULADOS "RODRIGUEZ PEDRO JUAN, CASTRO JUANA Y RODRIGUEZ AMBROSIA DE MERCEDES"**, cita y emplaza a los sucesores de los Sres. Ramón Rodríguez con domicilio en Ruta 40, Km 36, Pocito y Andrés Rodríguez, con domicilio en Carmona y Valencia, Sarmiento, atento que figuran inscriptos en el Registro de fallecidos de la Secretaría Electoral de San Juan, para que en el plazo de ley se presenten en el presente proceso y hagan valer sus derechos, en la forma establecida en el artículo 147 de la citada norma legal. La resolución que así lo ordena dice: Cauce, San Juan, 29 de noviembre de 2023.- Agréguese cédulas que se acompañan.- Atento lo manifestado, lo informado por el Sr. Oficial de Justicia interviniente, y constancias de autos, de conformidad a lo establecido en el artículo 134, 135 y 644 ss. y cc de la Ley 2415-O, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese al demandado para que en el plazo de ley se presente en el presente proceso y haga valer sus derechos, en la forma establecida en el artículo 147 de la citada norma legal.- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza – Juez de Paz Letrada. -



MARCELA SALVA MENDOZA
SECRETARIA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ DE CAUCE

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en Autos N° 6995 "SAN ROQUE SRL PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR PARRA VERÓNICA ALEJANDRA" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, veintiuno de diciembre de 2023. **VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...)** **RESUELVO:** I.- Declarar la quiebra de **SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-70943031-5. (...)** III- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro de Marcas y Patentes. En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. (...) V.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. VI.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, y entregue al síndico dentro de las 24 hs. de designado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VII.- Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. VIII.- Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al síndico. A sus efectos, oficiese a las reparticiones que correspondan, inclusive correos privados. IX.- Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de



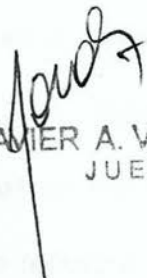
tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. **X.-** Efectúense las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q.. **XI.-** Aceptado que sea el cargo por el Síndico, procédase inmediatamente a la clausura de los establecimientos, incautación de bienes y papeles de la fallida. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes, conforme al procedimiento prescripto en la ley. **XII.-** Proceda Sindicatura a confeccionar inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días hábiles posteriores a la fecha de la sentencia de quiebra. **XIII.-** Señálase el día **16 de abril de 2024**, fecha hasta la cual se pueden presentar las **solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el **arancel** que deberán pagar los acreedores en la suma de **pesos quince mil seiscientos \$ 15.600,00**, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. **XIV.-** Señálase fecha para la presentación del **Informe Individual** el día **29/05/2024**, y para la presentación del **Informe General** el día **31/07/2024**. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. **XV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la

fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-"

Síndico: C.P.N. RICARDO SLAVUTZKY Mat. Prof. 402, domicilio MENDOZA 162 SUR OFICINA 9. Atención: Martes y Jueves de 09:00 A 12:00 hs. Teléfono: 2644693681

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 26 de febrero de 2024.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en AUTOS N° 187267, "COCINERO ARMENDARIZ ERNESTO ANDRES S/ VARIOS (SUPRESION DE NOMBRE Y APELLIDO PATERNO ordena citar a terceros interesados, en relación al pedido de supresión de nombre y apellido paterno formulado por el Sr. ARMENDARIZ ERNESTO ANDRÉS y del nombre que pretende inscribirse (ARMENDARIZ ANDRÉS) haciendo saber que podrá formularse oposición dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación –. Publíquese edicto una vez por mes en el lapso de dos meses en Boletín Oficial. Fdo. Roberto P. Farina-Juez San Juan, 14 de febrero de 2024

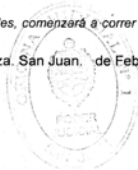

Dra. Ariadna Petracchini
FIRMA AUTORIZADA



N° 87.918 Marzo 04 \$ 200.-

EDICTO

La Sra. Jueza del 7 Juzgado Civil, en autos N° 187061, "SANCHEZ ENZO NAHUEL S/ Supresión de Apellido", ha ordenado publicar el pedido de supresión de apellido paterno del solicitante Enzo Nahuel Sanchez Oro, y la adición del apellido "Roco", configurándose "Enzo Nahuel Roco Sánchez", por edictos una vez por Mes, durante el lapso de dos Meses, para que dentro del plazo de cinco días hábiles desde la última publicación, la parte interesada formule oposición a tal pedido. A continuación se transcribe el decreto correspondiente, en su parte pertinente: "San Juan, 22 de Diciembre de 2023... Publíquese el pedido de supresión de apellido paterno del presentante, y adición del apellido "Roco", configurándose "Enzo Nahuel Roco Sanchez", en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárase en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los cinco días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación..." Fdo. Dra. Vilma Balmaceda - Jueza. San Juan, de Febrero de 2024




Dra. LAURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA

N° 87.916 Marzo 04 \$ 250.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTOS

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, autos 34.950, "Emprendimientos Comerciales UAQ S.A. s/ Modificación Estatutaria", se ordenó la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de "EMPRESARIOS COMERCIALES UAQ S.A." CUIT 30-71152150-6.

Por Asamblea General Extraordinaria del 11 de enero de 2021, se dispuso el aumento de capital social de \$3.450.000,00 y su consecuente modificación estatutaria, quedando así redactado el "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de pesos tres millones quinientos diez mil (\$ 3.510.000) representado por diecisiete mil quinientas cincuenta (17.550) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos doscientos (200) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinarias, hasta el quintuplo , como lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550".

Asimismo en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de agosto de 2023, se amplió el objeto social, modificando a su vez, el "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros según lo admita la ley, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: 1. Industriales: Fabricación, elaboración, ensamblado, procesamiento y reparación de productos de la industria metal mecánica, incluyendo arenados, pinturas y todo tipo de terminaciones. 2. Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de productos relacionados con el punto anterior. 3. Consultoría: Prestación de



[Handwritten Signature]
ANALIA BARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, para aconsejar, dictaminar o proponer soluciones o acciones en la industria metal mecánica, minera y de servicios mineros. Asesoramiento y servicios de Higiene y Seguridad Laboral. 4. Construcción: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de ingeniería civiles o industriales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificio incluso destinado a regímenes de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. Construcción, refacción y demolición de edificios de todo tipo. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todo contrato que de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales, teniendo en consecuencia, plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, incluso los que se celebren con los organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal y Empresas del Estado”.

Ambas modificaciones estatutarias se elevaron a escritura pública, N° 27, “Protocolización de Aumento de Capital y Modificación de Estatutos”, del 7 de febrero de 2024, Registro Notarial N° 39.

San Juan, 28 febrero 2024




ANNALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34.869 "AGENCIA DEPORTES SAN JUAN SEM S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevos integrantes del directorio. Esto en virtud de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto Acuerdo N° 0062, de fecha 11 de diciembre de 2023, del Gobierno de la Provincia de San Juan, por el cual su art. 4° establece que quedan sin efecto los actos administrativos de designación de las personas que se desempeñan en cargos Directivos de las Sociedades de Economía Mixta y Agencias que conforman la administración pública descentralizada de la Provincia, razón por la cual a través de los decretos provinciales 2787/23, 2788/23 y 2789/23 se designaron los reemplazantes de los mencionados cargos.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Acta de Directorio N° 52 de Toma de Posesión de Cargos de fecha 19/12/23.

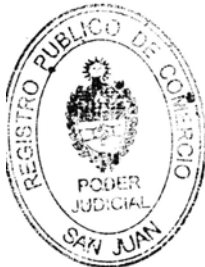
Los accionistas de "AGENCIA DEPORTES SAN JUAN SEM" CUIT N° 30-71703543-3, designan actualizar miembros del Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: CPN Pablo Javier Aubone Demartini, DNI N° 24.234.823

Director Titular- 1° Vocal Sector Público: Sr. Aldo Sebastián Barroso Pizarro, DNI N° 25.939.774

Síndico Titular y Presidente: CPN Gisela Nuria Gelusini Pedrozo DNI N° 26.510.370

San Juan, 26 de febrero de 2024




ANALÍA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.064 Marzo 04 \$ 430.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 34.370 caratulados "P y G e hijos S.R.L S/ INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SOCIAL" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato Social, cuyos enunciados son:

Socios: PRADO EMILIO, D.N.I. N° 11.653.231 CUIT 20-11653281-7, fecha de Nacimiento 24/06/1955 de nacionalidad Argentino, casado, con domicilio en calle MITRE 1060 ESTE – Capital, Provincia de San Juan, de profesión ingeniero, y su esposa YOLANDA ELENA GARCIA, D.N.I. N° 12.755.141, CUIT 27-12755141-9 fecha de Nacimiento 09/07/1958 de nacionalidad argentina, casada, con domicilio en calle MITRE 1060 ESTE – Capital, Provincia de San Juan de profesión DOCENTE.

Fecha de Constitución: Contrato social de fecha 01 de Septiembre del año 2023 y actas complementarias de fechas 23 de Noviembre de 2023 y 22 de Diciembre 2023.

Denominación: "PyG e hijos SRL".

Domicilio sede social: Jurisdicción de San Juan, sede social en calle Neuquén 103 Oeste, Chimbass San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años

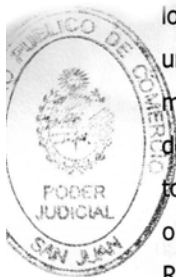
Objeto: EDUCACIÓN. Servicios de Asesoramiento Dirección y Gestión Empresarial N.C.P; Enseñanza Inicial, Jardín de Infantes y Primaria; Enseñanza Secundaria de formación General, Técnica y Terciaria; Talleres extracurriculares, Artísticos y Deportivos; Institutos de Formación en Lengua Extranjera; Capacitaciones en general, cursos y talleres didácticos; Educación Superior, Terciaria y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Universitaria.

OPERACIONES INMOBILIARIAS NECESARIAS. Construir, edificar, comprar y/o vender toda clase de inmuebles, inclusive propiedades sujetas al régimen del Código Civil y Comercial de la Nación y sus reglamentaciones, vender, urbanizar, colonizar y fraccionar, inmuebles propios y/o de terceros. Aceptar mandatos, representaciones, comisiones, o cualquier otra operación vinculadas con bienes raíces. Adquirir créditos que provengan de la venta del fraccionamiento de tierras realizada por terceros, pagando por los mismos las sumas que se estimen convenientes a los intereses sociales. Realizar financiaciones relacionadas con la construcción, explotación, venta o hipoteca de bienes urbanos o rurales, propios o de terceros, celebrar contratos de locación, arrendamientos, sublocaciones, o todo otro contrato sobre cualquier clase de inmuebles urbanos o rurales. Dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos de créditos, cesiones, derechos de hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce. Y toda otra operación inmobiliaria necesaria para el cumplimiento de su objeto y desarrollo de su actividad. ACTIVIDADES TURISTICAS , RECREATIVAS, EXCURSIONES, CAMPAMENTOS Y TRANSPORTE ESCOLAR: Realizar viajes y actividades turísticas en el país, en cualquier punto del mismo, así mismo en el extranjero, campamentos en la Provincia y fuera de ella; Llevar a cabo actividades de divertimentos, recreacionales y todo lo que haga referencia a situaciones o actividades recreativas docentes, alumnos, directivos, con padres de los alumnos etc.; Vender paquetes turísticos; realizar transportes escolares, remunerados o no remunerados al Colegio o cualquier otro lugar. ACTIVIDADES



CREATIVAS Y DE CONFECCION DE VESTIMENTAS Y OTRAS: Todo lo que sea referido a la corte y confección, costura de uniformes escolares, tanto para el establecimiento escolar propio, como ajeno y todo lo relacionado a equipos de gimnasia, artículos deportivos, confección de ropa y materiales especiales etc., su venta y comercialización. ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIALES y CULTURALES: La Sociedad estará habilitada por su objeto social a la realización de actividades deportivas, sociales y/o culturales; Torneos y competencias de diversos deportes, alquiler de canchas, predios o estadios, organización de eventos o exhibiciones gimnásticas provinciales o nacionales; Realización de fiestas y eventos sociales, alquiler de salones de fiestas, servicio de catering, fotografía, música y todo lo necesario para la realización de dichas celebraciones.

Capital Social: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000)

Gerencia: Gerente titular: Sr. PRADO EMILIANO ÁNGEL DNI 38.590.609, CUIT 23-38590609-9 DOMICILIO Mitre 1060 Este Capital San Juan; Gerentes suplentes a: SRA. PRADO MAITE LEILA DNI 32.447.565 CUIT 27-32.447.565-1 y a la Sra. PRADO AYELEN INÉS DNI 35.924.173 CUIL 27-35.924.173-4

San Juan, 19 de Febrero de 2024.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35007, caratulados: "TESCUO SAS S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de 1 (UN) día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: Sr. PAEZ MARTIN NICOLAS, DNI N°39.791.088 CUIL 20-39791088-2 nacido el 31.12.1996, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Ignacio de la Roza 6490, Rivadavia, San Juan

Fecha de Constitución: 23/01/2024 y acta complementaria con fecha 21/02/2024

Denominación: TESCUÓ S.A.S.

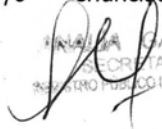
Domicilio sede social: Ignacio de la Roza 6490 Oeste, Ciudad de Rivadavia, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: 50 años


Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa o indirecta, las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra Venta y/o distribución de Mercaderías y electrodomésticos, por mayor y/o menor, de todo tipo y/o estado, por ejemplo, de bienes consumibles y/o muebles y/o maquinarias, como ser: productos alimenticios, bebidas, mercaderías varias, productos de limpieza, librería, prendas de vestir, accesorios de moda, indumentaria, sistemas de refrigeración y calefacción, etc. Incluyendo diversos rubros; siendo la anterior una enumeración meramente ejemplificativa y/o enunciativa, incluyendo




MARIANA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

representación de marcas y/o franquicias y/o cualquier tipo de representaciones. 2) Importación, exportación, consultoría, logística, desarrollo de franquicias e industrialización de productos relacionados directamente con el objeto social. En lo relativo a logística se manifiesta que la sociedad podrá alquilar y comprar camiones, camionetas y cualquier otro tipo de vehículo que sea necesario para realizar el transporte de la mercadería. 3) Asesoramiento y capacitación en equipos de refrigeración y calefacción: Incluyéndose la fabricación, elaboración, compraventa, permuta, consignación, importación, exportación y distribución de aparatos, maquinas, gases, motores y equipos de aire acondicionado, refrigeración y calefacción, industriales, comerciales y/o familiares, incluyendo los servicios de instalación, mantenimiento y reparación de los mismos, sus partes y componentes. 4) Podrá también registrar, adquirir, ceder, explotar, comercializar y transferir marcas de fabrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; crear y otorgar franquicias, celebrar negocios en participación y en cualquier contrato previsto por ley. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la ejecución y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como, fiduciante,




ANA MARÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Dejando expresamente consignado que en el desarrollo de la actividad se velará por le generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y para con el medio ambiente.

Capital Social: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)

Administración: Sr. PAEZ MARTIN NICOLAS, DNI N°39.791.088 CUIL 20-39791088-2 (Administrador Titular) y Sr. PAEZ VICTOR ROLANDO DNI N° 21.876.706 CUIL 20-21876706-1

San Juan, 29 de febrero de 2024.




NATALIA GARDES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34947, caratulados: "MAVYCOL S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de 1 (UN) día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sras. Carolina Oliver, DNI N° 27.043.185 CUIT N° 27-27043185-8, nacida el día 18.03.1979, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública domiciliada en calle Roque Saenz Peña 3622 Este, Santa Lucía, San Juan y Manuela Victoria Poggio DNI 28.773.570 CUIL 27-28773570-2, nacida el 26.01.1981, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Diseñadora Gráfica, domiciliada en calle San Martín 441 Este, Barreal, Calingasta, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 25/01/2024 y acta complementaria con fecha 20/02/2024

Denominación: MAVYCOL S.A.S.

Domicilio sede social: Roque Saenz Peña 3622 Este, Santa Lucía, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: 30 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa o indirecta, las siguientes actividades:

1) Alimentarias – Gastronómicas: La realización de actividades propias de la industria de la alimentación, incluyendo la elaboración, producción y venta de productos, alimentarios para el consumo humano en forma directa e indirecta, en cualquiera de sus etapas,




MARÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

entendiéndose por ello todo lo incluido desde la producción hasta la industrialización, transporte y comercialización, fraccionamiento, procesamiento y cualquier otra actividad propia de la en toda o cualquiera de sus etapas desde la producción hasta la industrialización, transporte y comercialización. Explotación y administración comercial del ramo alimentario o gastronómico de confitería, heladería de casa lunch, servicios de café, te, de productos lácteos, de postres, de helados, de sándwich, restaurant, bar, boliche o discoteca bailable, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, pero además de prestar servicios de catering y/o gastronomía, para particulares, para empresas, para privados o para entes públicos, etc.;

2) Hoteleras y turísticas; prestando servicios de hospedaje temporario, ya sea urbano o rural, en cualquier tipo de construcción, incluidos Glamping y tiendas de campaña. Asimismo, podrá la sociedad comercializar servicios de turismo dentro y fuera de la República Argentina, con o sin guía, quedando habilitada para explotar los servicios accesorios a los tours, como son alimentos, hospedaje, y actividades deportivas, entre otras.

3) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte;

4) Prestación de servicios en general, especialmente el suministro de alimentación a personas, así como también el suministro de maquinarias, herramientas, vehículos y equipos a personas y empresas;

5) Comerciales: Mediante a la compraventa, importación y exportación, de todo tipo de mercaderías ya sea como producto final o como materia prima para su trabajo y posterior comercialización;



ANALIA BARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

6) Podrá también registrar, adquirir, ceder, explotar, comercializar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formulas o procedimientos, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, crear y otorgar franquicias, celebrar negocios en participación y/o cualquier contrato previsto por ley, siendo la anterior una enumeración meramente ejemplificativa y/o enunciativa, incluyendo representación de marcas y/o franquicias y/o cualquier tipo de representaciones;

7) Podrá tomar representaciones, comisiones, y consignaciones relacionadas con todos los rubros y/o actividades ante indicados.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. A este fin se manifiesta que la empresa esta facultada a inscribirse como proveedor del estado y contraer con el mismo.

Capital Social: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)

Administración: Sra. Carolina Inés Oliver, DNI N° 27.043.185 CUIT N° 27-27043185-8 (Administradora Titular) y Manuela Victoria Poggio DNI 28.773.570 CUIL 27-28773570-2 (Administradora Suplente)

San Juan, 28 de febrero de 2024.




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 34.254 caratulados: "UVAS BLANCAS S.R.L. S/PRORROGA", se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la modificación del artículo Segundo y Quinto del Contrato Social de la sociedad Uvas Blancas SRL CUIT N°30-71035291-3. Por Acta N° 19 de fecha 15-08-2023 Nelly Lanteri cede 25 cuotas sociales a Gema Noelia Lara Lanteri, 25 cuotas sociales a Leonardo Lara Lanteri y 25 cuotas sociales a Fabricio Lara Lanteri.

Se modifica la cláusula QUINTA: "El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000) que se divide en TRESCIENTAS (300) cuotas iguales de Pesos Trescientos (\$100) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El Señor Fabricio Ernesto Lara Lanteri: Cien (100) cuotas sociales, por la suma de Pesos: Diez Mil (\$10.000=); El Sr. Leonardo Lara Lanteri: Cien (100) cuotas sociales, por la suma de Pesos: Diez Mil (\$10.000=); y la Srta. Gema Noelia Lara Lanteri: Cien (100) cuotas sociales, por la suma de Pesos: Diez Mil (\$10.000=). INTEGRACION: Las cuotas se encuentran totalmente integradas, conforme artículo 149 L.S.C."

Por Acta N°21 de fecha 07/02/24, los socios por unanimidad resolvieron la reconducción de la sociedad, modificando el Artículo Segundo: "SEGUNDA: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, el nuevo plazo social comenzará correr desde la inscripción de la presente reconducción."

San Juan, 26 de febrero de 2024.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35.008 caratulados "FIRST WAY S.A. s/ Inscripción de Directorio", se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10:

Con fecha 26 de diciembre del 2023 se realizó el acta de asamblea ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedo conformado de la siguiente forma:

Director Titular y Presidente: Daniel Bordoli, DNI 17.212.911, CUIT 20-17212911-1

Director Suplente: Diego Castellano DNI 21.600.943. C.U.I.T N° 20-21600943-7.

CUIT de la Sociedad: 30-68170844-4

San Juan, 29 de febrero de 2024




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 34.691, "OIKOS S.A. s/ Directorio", se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial, de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea General Ordinaria de fecha 02/12/2023. Los accionistas de "OIKOS S.A." C.U.I.T. N° 30-70947249-2, designan Presidente y única Directora Titular a: Juliana Lopez Moreno, DNI 23.735.517, CUIT 27-23735517-8, argentina, clase 1973, divorciada, abogada, domiciliada en Mendoza N° 667 (sur), Capital, San Juan y como Director Suplente: Renato Lopez Moreno, DNI 24.426.824, CUIT 20-24426824-3, argentino, clase 1975, soltero, abogado, domiciliado en 25 de Mayo N° 542 (oeste), Capital, San Juan. Duración del mandato: 3 años.

San Juan, 22 de febrero de 2024.

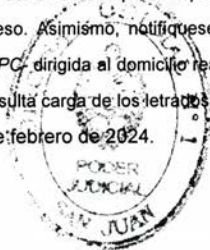


[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El SEPTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA, en AUTOS N° 180058 - "VITTAZ JOSE MIGUEL S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO" ha dictado sentencia definitiva el 20/02/2024, cuya parte resolutive se transcribe: "San Juan, 20 de febrero de 2024 (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. JOSE MIGUEL VITTAZ D.N.I N° 7.944.982, ha adquirido por usucapión, a partir del día 28 de enero del año 1979, la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle Pelayes s/n con acceso por callejón comunero, Chimbas San Juan, NC n° 08-24-410261 e inscripto en el RGI bajo el N° 3218 F°209 T°5 - 1920 - Depto Concepción - distrito de Las Chimbas, encerrando una superficie total según plano de mensura N° 08/5379/2016 de 8.537,64 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte con NC 08-24-430280 y mide 38,28 mts; al Sur con NC 08-24-405280 y 08-24380260, puntos 3-4 mide 11,56; puntos 4-5 mide 5,95; puntos 5-6 mide 11,31; y puntos 6-7 mide 7,55 (total limite sur 36,37 metros); al Este con NC 08-24-420280 y 08-24-405, mide 231,02 metros, y por el oeste con NC 08-24-420260 y mide 248,47 metros, de acuerdo a los considerandos que anteceden.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre del actor JOSE MIGUEL VITTAZ, D.N.I N° 7.944.982, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, a nombre de GERONIMO GARCIA MARTIN, inscripto bajo el Nro 3218, Folio 209, Tomo 5, Depto. Concepción - distrito de Las Chimbas, fecha 20/02/1920, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden y diferir la regulación de honorarios en virtud de lo dispuesto en el punto III) de los considerandos que preceden. 6) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC, dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC)".- Fdo Dra Vilma Balmaceda -Juez. San Juan, 27 de febrero de 2024.




SECRETARÍA

EDICTO

El Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, en Autos **N°183645**, caratulados **"HEREDIA DORA HILDA Y VELAZQUEZ, DAVID S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita y emplaza al titular registral, Sr. ALBERTO FORTUNATO DÁVILA y/o sus sucesores y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el plazo de quince días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 634 del CPC) El inmueble se encuentra ubicado Callejón Tivani s/n, Pocito, San Juan, Nomenclatura Catastral 05-32-100480; inscripto en el Registro Inmobiliario al N° 785, F° 185, T°4, Pócito. Sus límites y medidas son: al NORTE en tres líneas con Callejón Tivani, PTOS 1-2 mide 2176.46 mts, con parcelas 05-32-120480 y 0532110490, PTOS 2-3 mide 3123.31 mts, y PTOS 3-4 con parcela 05-32100490, mide 101.18 mts. ; Al Este PTOS 4-5 con parcelas 05-32100500, parcela 05-32-070512 y parcela 05-32-067511, mide 5250.30 mts. Al SUR PTOS 5-6 con parcelas 05-32-060500, 05-32-060490, parcela 05-32-070480 y parcela 0532070470, mide 264.67 mts; Al OESTE PTOS 6-1 con parcela 05-32100430 mide 6327.25 mts. Superficie total 7 hectáreas 5177.76 mt2)..FDO LUIS C. ARANCIBIA-JUEZ.
San Juan, 27 de febrero de 2024



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 88.055 Marzo 04-05 \$ 880.-

SUCESORIOS

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVEA AMAERICO OSCAR DNI N° 8667980 y ROMERO ELSA DEL CARMEN DNI N° 6410582 en autos N° 296/24, caratulados: "ROMERO ELSA DEL CARMEN Y ALVEA AMÉRICO OSCAR s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.



FIRMA: _____

SELLO: _____

Ab. NOELIA SABATTIN.
 ADMINISTRADORA
 OFICINA ASOCIADA DE PROC. SUCESORIOS

N° 88.073 Marzo 04 \$ 400.-

EDICTO

El SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANAVEL CARLOS ESTEBAN C. Ext. N° 24955 y ZALAZAR LEONOR DNI N° 8069249 en autos N° 13987/23, caratulados: "JANAVEL CARLOS ESTEBAN Y ZALAZAR LEONOR s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.



FIRMA: _____

SELLO: _____

PAULA CAMERA
 Abogada - Firma Autorizada
 REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.072 Marzo 04 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en autos N° 1932/24 "MUÑOZ FRANCISCO VIRGILIO Y QUIROGA JUANA LUCIA s/ J-SUCESORIO" ordena la publicación de edictos por el termino de un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial, mediante el cual se cita y emplaza a presentarse en éstos autos, por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO VIRGILIO MUÑOZ , DNI N°: 8.665.246 y JUANA LUCIA QUIROGA , DNI N°: 6.205.677 . El plazo determinado correrá desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Fdo Dr Martin Peñafort.
Juez de Paz Letrado



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
JUZGADO DE PAZ LETRADO RAWSON

ACTUACIONES N°: 10208/23



EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **NELLY ESTELA RECABARREN, D.N.I. N° 16.454.167** en autos N° 10208/23, caratulados: "RECABARREN NELLY ESTELA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 06 de febrero de 2024.

SELLO JUZ.:



FIRMA:

SELLO



N° 88.068 Marzo 04 \$ 400.-

EDICTO

El SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEON, GLORIA MABEL DNI N° 12.749.024 en autos N° 15312/23, caratulados: "LEÓN GLORIA MABEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.



FIRMA:

SELLO:

PAULA CÁMERA
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.067 Marzo 04 \$ 400.-

ACTUACIONES N°: 2339/24



H108204087949

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEIVA ALBERTO VICTORIANO Y GONZALEZ JIMENEZ ENCARNACION, en autos N° 2339/24, caratulados LEIVA ALBERTO VICTORIANO Y GONZALEZ JIMENEZ ENCARNACION s/ AL-SUCESION AB INTESTATO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 29 de Febrero de 2024.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en autos N° 1916/24 caratulados "MORALES RAUL BRUNO s/ J-SUCESORIO", ordena la publicación de edictos por el termino de un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial, mediante el cual se cita y emplaza a presentarse en éstos autos, por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante **RAÚL BRUNO MORALES**, DNI N° 8.666.779. El plazo determinado correrá desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Fdo Dr Martin Peñafort. Juez de Paz Letrado



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

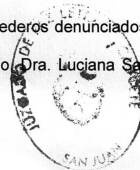
N° 88.070 Marzo 04 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE



EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 3277/24, caratulados: "FRIAS MARIELA ANALI S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 28 de febrero de 2024.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

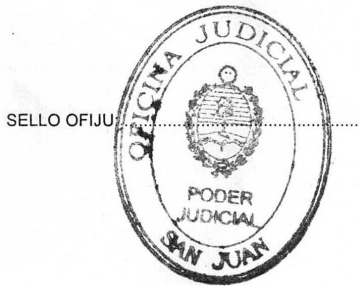


Luciana Salvá Mendoza
Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 88.059 Marzo 04 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **BENAVIDEZ TERESITA LUCIA DNI: 10.222.823**, en autos N° 187289, caratulados: "BENAVIDEZ TERESITA LUCIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 165022)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2024.



FIRMA:

SELLO: **ROMERO NATALIA
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFIJU CIVIL N° 2**

N° 88.058 Marzo 04 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. FLORES ANGELA MARQUEZA**, D.N.I. N° **4.739.668** en autos N° 7627/23, caratulados: "FLORES ANGELA MARQUEZA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 05 de febrero de 2024.



FIRMA:

SELLO: **ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZA DE PAZ LETRADA
DE RAWSON**

N° 88.057 Marzo 04 \$ 400.-

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREYRA, RAMON MARIO DNI N° 11481334 en autos N° 10079/23, caratulados: "PEREYRA RAMÓN MARIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de febrero de 2024.



SELLO:

FIRMA:
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO
Abogada - Firma Autorizada
PAULA CAMERA

N° 88.053 Marzo 04 \$ 400.-



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRIZUELA DELFOR RODOLFO Doc. ident. N° 7.943.134, en autos N° 5799/22, caratulados BRIZUELA DELFOR RODOLFO, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Ar. art. 648 in fine del C.P.C. Ley 2415-O) . SAN JUAN, 5 de diciembre de 2023.

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTÍN

N° 88.060 Marzo 04 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE

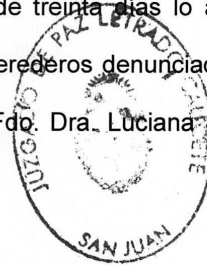
ACTUACIONES N°: 2313/24



H108214079372

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 2313/24, caratulados: "ALEM MARIA ROSA S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 22 de febrero de 2024.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 87.836 Marzo 04 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	14.670,00
Impresiones.....\$	0,00
Total \$	14.670,00

01-03-24